

DTZ



Municipalidad Distrital de Santiago

- 📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco
- 📞 | 084 253425
- 📠 | 258461
- 🌐 | www.munisantiago.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 061-2025-GM-MDS

Santiago, 04 de marzo de 2025.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, la CARTA N°06-2025-ICP, recaído en el EXP N°2650, el contratista INVERSIONES CORPORATIVAS DE PROYECTOS S.A.C, con RUC N°20601138540, presenta por mesa de partes solicitud de solicita REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS; el informe Nro. 01-2025-MDS-GI/FES, de fecha 24 de enero del 2025, formulado por el Ing. FREDDY ESCALANTE SUTTA, Gerente de Infraestructura; el informe Nro. 03-2025-MDS-GM/OGSLI-OS/IO-AVC, de fecha 29 de enero del 2025, realizado por el Ing. AUGUSTO A. VARGAS PIPRIAN, inspector de obra de "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL PPJJ MANCO CCAPAC DEL DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO - CUSCO"; el informe Nro. 055-2025/MDS-GM/OGSLI-OS/PBE, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el ing. PERCY BOLIVAR ESPINOZA, Jefe encargado de la Oficina de Supervisión; el informe Nro. 148-2025/MDS-GM/OGSLI-JLVC, de fecha 30 de enero del 2025, realizado por el ing. JORGE LUIS VELAS CABALA, Director encargado de la oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones; el informe Nro. 055-2025-MDS/GI/SGMI/ATMI, de fecha 05 de febrero del 2025, desarrollado por el arquitecto AMED TEDILIO MOSCOSO TOLEDO, Sub Gerente encargado de Mantenimiento de infraestructura; el informe Nro. 012-2025-MDS/GI/SGMI/MJA – ADMINISTRADOR DE CONTRATO, de fecha 11 de febrero del 2025 formulado por la Ing. MABEL JORDAN ARAUJO, administrador de contratos GI; el informe Nro. 0468-2025-MDS-GI/FES, de fecha 12 de febrero del 2025, efectuado por el ing. FREDDY ESCALANTE SUTTA, Gerente de Infraestructura; el INFORME TÉCNICO LEGAL Nro. 048-2025-MDS-OLAP/LOH, de fecha 21 de febrero del 2025, formulado por la Abg. LAURA ORCOCOHUARANCCA HOLGADO, Abogada Especialista en Contrataciones del Estado de OLAP; el INFORME Nro. 252-2025-MDS-OLAP/MJVC, de fecha 21 de febrero del 2025, realizado por el CPC. MARIO JUNIOR VALER CCORAHUA, Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio; el informe Nro. 054-2025-OGAF-MDS, de fecha 21 de febrero del 2025, realizado por el Econ. MIGUEL ANGEL VALLENAS PUMA, director encargado de la oficina de administración financiera, en mérito al memorándum Nro. 101-2025-GM/MDS; y la OPINION LEGAL Nro. 095-2025-OGAJ/MDS, de fecha 25 de febrero del 2025, realizado por el Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Locales, para que dicten normas (Directivas), disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales y legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas;

Que, Todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden del imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 – aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, 34.1, "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. (...)". Así mismo el numeral 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) **reducción de prestaciones**, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. 34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento;

Que, el artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, regula el procedimiento y/o requisitos para ADICIONALES Y REDUCCIONES que a la letra establece: (...)157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, mediante CONTRATO N° 051-2024-GM-MDS, formaliza la contratación de "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL PPJJ MANCO CCAPAC DEL DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO - CUSCO", por el importe S/ 105,000.00 (CIENTO CINCO MIL CON 00/100 SOLES) con plazo de ejecución de 30 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de que la entidad notifique al contratista quien es el supervisor o inspector, según corresponda. Y Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta el servicio, mediante acta;



Que, con CARTA N°06-2025-ICP, recaído en el EXP N°2650, el contratista INVERSIONES CORPORATIVAS DE PROYECTOS S.A.C, con RUC N° 20601138540, presenta por mesa de partes solicita REDUCCION DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, concluyendo:

- El metrado de la reducción de prestaciones es:

Item	Descripcion	Und	Metrado	N ESTRU	N Elem	Largo	Ancho	Alto	Parcial
04	REHABILITACION DEL CANAL DE AGUAS PLUVIALES								
04.02	PICADO DE PAREDES DE CANAL DE CONCRETO	m2	576.48						
	Canal abierto paralelo a via ferrea - Paredes laterales			1	2	143.2		1.2	343.68
	Canal abierto paralelo a via ferrea -Base de canal			1	1	155.2	1.5		232.80
04.03	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	576.48						
	Canal abierto paralelo a via ferrea - Paredes laterales			1	2	143.2		1.2	343.68
	Canal abierto paralelo a via ferrea -Base de canal			1	1	155.2	1.5		232.80

- El presupuesto de la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES es:

DESCRIPCION	CODIGO	COSTO
COSTO DIRECTO	CD	18,476.18
GASTOS GENERALES 10.00%	GG	1,847.62
UTILIDAD 10.00%	UT	1,847.62
SUB TOTAL	ST	22,171.42
IGV. 18.00 %	IGV	3,990.85
PRESUPUESTO TOTAL	PT	26,162.27

(VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 27/100 SOLES) (...)

Que, con INFORME N°03-2025/MDS-GM/OGSLI-OS/IO-AVC, realizado por el ING. AUGUSTO A. VARGAS CIPIRAN Inspector de Obra "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL PPJJ MANCO CCAPAC DEL DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO - CUSCO", remite opinión favorable a la solicitud de reducción de prestaciones de servicio del CONTRATO N° 051-2024-GM-MDS, concluye se declare PROCEDENTE el expediente presentado con carta N° 06-2025-ICP por la contratista de la solicitud de REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN de servicio por el monto de S/ 26,162.27 (veintiséis mil cientos sesenta y dos con 27/100 soles), cuya incidencia respecto al contrato original es el 24.92%, estando este porcentaje de acuerdo al Reglamento Ley de Contrataciones del Estado en su art. 157. (...);

Que, con INFORME N°148-2025/MDS-GM/OGSLI-JLVC, realizado por el ING. JORGE LUIS VELASCO CABALA director (e) de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite conformidad a la solicitud de reducción de prestaciones de servicio del CONTRATO N° 051-2024-GM-MDS, concluye y recomienda que se otorgue CONFORMIDAD a la reducción de prestaciones de servicios del Contrato N°51-2024-GM-MDS de la actividad de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL PP. JJ MANCO CCAPAC DEL DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO" presentado por el Contratista INVERSIONES CORPORATIVAS DE PROYECTOS SAC, asimismo recomiendo a través de su despacho, continuar con el trámite respectivo, que demanda la presente;

Que, de acuerdo al Informe N° 055-2025-MDS/GI/SGMI/ATMT, realizado por ARQ. AMED TEDILIO MOSCOSO TOLEDO, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura, concluye otorgando la conformidad a la reducción de prestaciones del servicio de mantenimiento denominado, "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL PP. JJ MANCO CCAPAC DEL DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO", cuya incidencia respecto al contrato principal es de 24.92%;

Que, se tiene el Informe N°. 012-2025-MDS/GI/SGMI/MJA – ADMINISTRADOR DE CONTRATO, de fecha 11 de febrero del 2025, donde el Ing. Mabel Jordán Araujo, Administrador de Contratos GI, señala que, teniendo las opiniones favorables, el expediente debe ser remitido a la Oficina General de Administración y Finanzas (Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio), para que elabore el informe legal de la reducción de la prestación por el monto de S/. 26,162.27 (veintiséis mil ciento sesenta y dos con 27/100 soles);

Que, mediante el informe Nro. 0468-2025-MDS-GI/FES, de fecha 12 de febrero del 2025, efectuado por el Ing. FREDDY ESCLANTE SUTTA, Gerente de Infraestructura, remite la conformidad de Reducción de la prestación del servicio de mantenimiento denominado, "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL PP. JJ MANCO CCAPAC DEL DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO";



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco
☎️ | 084 253425
📠 | 258461
🌐 | www.munisantiago.gob.pe

Que, con INFORME TÉCNICO LEGAL Nro. 048-2025-MDS-OLAP/LOH, formulado por la Abg. LAURA ORCCOHUARANCCA HOLGADO, Abogada Especialista en Contrataciones del Estado de OLAP, concluye corresponde realizar la reducción del CONTRATO N° 051-2024-GM-MDS, respecto las partida REHABILITACIÓN DEL CANAL DE AGUAS PLUVIALES SUB PARTIDAS 04.02 PICADO DE PAREDES DE CANAL DE CONCRETO que corresponde a 576.48 metros y SUB PARTIDA 04.03 TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE que corresponde a 576.48 metros, por el porcentaje de 24.92 % del monto total contractual ,equivalente al importe S/ 26,162,27 (veinte seis mil ciento sesenta y dos con 27/100 soles).

Que, del Informe Nro. 252-2025-MDS-OLAP/MJVC, de fecha 21 de febrero del 2025, realizado por el CPC. MARIO JUNIOR VALER CCORAHUA, Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, solicita la reducción del CONTRATO N° 051-2024-GM-MDS, respecto las partida REHABILITACION DEL CANAL DE AGUAS PLUVIALES SUB PARTIDAS 04.02 PICADO DE PAREDES DE CANAL DE CONCRETO que corresponde a 576.48 metros y SUB PARTIDA 04.03 TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE que corresponde a 576.48 metros, por el porcentaje de 24.92 % del monto total contractual ,equivalente al importe S/ 26,162,27 (veinte seis mil ciento sesenta y dos con 27/100 soles);

Que, con OPINION LEGAL Nro. 095-2025-OGAJ/MDS, realizado por el Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA, que mediante RESOLUCION DE GERENCIA, se APRUEBE declarando procedente la reducción del CONTRATO N° 051-2024-GM-MDS, respecto las partida REHABILITACION DEL CANAL DE AGUAS PLUVIALES SUB PARTIDAS 04.02 PICADO DE PAREDES DE CANAL DE CONCRETO que corresponde a 576.48 metros y SUB PARTIDA 04.03 TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE que corresponde a 576.48 metros, por el porcentaje de 24.92 % del monto total contractual ,equivalente al importe S/ 26,162,27 (veinte seis mil ciento sesenta y dos con 27/100 soles);

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme lo señalan los funcionarios y servidores que suscriben;

Que, en merito a las facultades delegadas en Resolución de Alcaldía Nro. 020-2023-A/MDS-C de fecha 13 de enero del 2023, artículo primero, numeral 1), aprobar la ejecución de prestaciones adicionales, o la **reducción de prestaciones** en caso bienes, servicios en general, consultorías en general y consultoría de obra, hasta por el 25% del monto contratado, siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria, de acuerdo a la ley de contrataciones del estado, su reglamento y sus modificaciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la reducción del CONTRATO N° 051-2024-GM-MDS, respecto las partida REHABILITACION DEL CANAL DE AGUAS PLUVIALES SUB PARTIDAS 04.02 PICADO DE PAREDES DE CANAL DE CONCRETO que corresponde a 576.48 metros y SUB PARTIDA 04.03 TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE que corresponde a 576.48 metros, por el porcentaje de 24.92 % del monto total contractual ,equivalente al importe S/ 26,162,27 (veinte seis mil ciento sesenta y dos con 27/100 soles), de conformidad en lo estipulado en el NUMERAL 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, se ponga de conocimiento a la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio, para las acciones de su competencia y proceda con la NOTIFICACIÓN, al contratista INVERSIONES CORPORATIVAS DE PROYECTOS S.A.C, con RUC N° 20601138540, con las formalidades de Ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE:

Cc.
GI
OLAP
OIT
Arch.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mgtr. Gerardo Castellanos Laine
GERENTE MUNICIPAL
DNI 24811383